

CONVOCATORIA PÚBLICA

A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN

Municipio de García, Nuevo León a 28 de octubre de 2016, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 1 fracción V, 20, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 3 fracción I, 19, 20, 21, 22, y 23 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de García, Nuevo León. El Municipio de García, Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, CONVOCA a los Habitantes del Municipio de García, Nuevo León, a participar en el proceso de selección de las personas que como representantes Ciudadanos Integren el Comité de Adquisiciones del Municipio de García, Nuevo León, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. ASPECTOS GENERALES Y REQUISITOS:

OBJETIVO

Promover una participación activa de los habitantes del Municipio de García, Nuevo León, en el Comité de Adquisiciones Municipio, coadyuvando como una instancia de carácter consultivo y de opinión en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realiza la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal.

REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS HABITANTES ASPIRANTES A INTEGRAR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y DOCUMENTACIÓN CON LA CUAL SE ACREDITARÁ CADA UNO DE ELLOS.

1. Ser mexicano, en pleno goce de sus derechos, con residencia no menor a tres años en el Municipio de García
Se acreditará con: acta de nacimiento, carta de no antecedentes penales emitida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, comprobante de domicilio y constancia de Residencia emitida por el Secretario de Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León.
2. Ser mayor de edad
Se acreditará con: Acta de nacimiento.
3. Nivel escolar mínimo de Bachillerato

Se acreditará con: Certificado de estudios emitido por la Secretaría de Educación.

4. No ser, ni haber sido proveedor del municipio en los últimos seis años, ni ser socio, familiar o empleado de una empresa registrada en el padrón de proveedores del Municipio.

Se acreditará con: constancia emitida por la Dirección de Adquisición de Bienes y Servicios de la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, en la cual indique que no fue proveedor en los últimos seis años; escrito firmado bajo protesta de decir verdad de que no es socio, familiar o empleado de una empresa registrada en el padrón de proveedores.

5. No ser familiar del Presidente Municipal, de algún miembro del Ayuntamiento, o de algún Servidor público de primer nivel del municipio.

Se acreditará con: escrito firmado bajo protesta de decir verdad de que no es familiar del Presidente Municipal, de algún miembro del Ayuntamiento, o de algún Servidor público de primer nivel del municipio.

6. No tener litigio en trámite en contra del municipio.

Se acreditará con: escrito firmado bajo protesta de decir verdad de que no litigio en trámite en contra del municipio.

7. No ser miembro de la directiva de algún partido político.

Se acreditará con: escrito firmado bajo protesta de decir verdad de que no es miembro de la directiva de algún partido político.

8. No haber sido servidor público del municipio durante los tres años anteriores a la fecha de la convocatoria.

Se acreditará con: escrito firmado por la Dirección de Recursos Humanos, en la cual manifieste que no fue servidor público del municipio durante los tres años anteriores a la fecha de la convocatoria.

9. No haber sido candidato a puesto de elección popular durante los seis años anteriores a la fecha de la convocatoria.

Se acreditará con: escrito firmado bajo protesta de decir verdad de que no ha sido candidato a puesto de elección popular durante los seis años anteriores a la fecha de la convocatoria.

10. No haber sido sentenciado por delito alguno.

Se acreditará con carta de no antecedentes penales.

11. En caso de haber sido Servidor público, no haber sido sancionado administrativamente.

Se acreditará con constancia de no inhabilitación, emitida por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León.

12. Estar al corriente en el pago del impuesto predial.

Se acreditará con recibo de pago emitido por la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal.

TIPO DE CARGO Y PERÍODO DE DESIGNACIÓN

Los representantes ciudadanos ejercerán su función de manera honorífica y su designación será por un período de un año.

II. DEL REGISTRO DE ASPIRANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS HABITANTES QUE SE INTEGRARAN AL COMITÉ DE ADQUISICIONES:

Los ciudadanos aspirantes a integrar el comité de Adquisiciones, serán electos conforme al siguiente procedimiento:

1. El registro de aspirantes se hará en forma personal entregando la documentación señalada en la presente convocatoria al personal que al efecto designe la Secretaría del Ayuntamiento.
2. El registro deberá hacerse en el domicilio que ocupa la Secretaría de Tesorería Finanzas y Administración municipal, con domicilio en Boulevard Heberto Castillo número 200, colonia Paseo de las Minas, García, Nuevo León.
3. El registro se llevará a cabo del 25 al 30 de noviembre de 2016, en un horario que comprenderá de las 9:00 a las 15:00 horas.
4. Cerrado el período de registro la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, realizará la entrega de los expedientes de los aspirantes que reúnan los requisitos señalados en el punto I de las presentes Bases a la Comisión de Hacienda Municipal, la cual elegirá a los que como representantes ciudadanos integrarán el Comité de Adquisiciones, tomando en consideración los aspectos relativos a: probidad, honradez e imparcialidad.
5. Una vez realizada la selección de los tres representantes ciudadanos que formaran parte del comité de adquisiciones, el Presidente Municipal les tomará protesta en sesión del referido comité.

6. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Hacienda Municipal.

III. DE LAS CAUSAS DE REMOCIÓN O TERMINACIÓN DEL CARGO DE LOS REPRESENTANTES CIUDADANOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Serán causas de remoción o terminación del cargo de los representantes ciudadanos integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, las siguientes:

1. La remoción del cargo por dejar de reunir, durante el periodo de su ejercicio, cualquiera de los requisitos a que se refieren las diversas fracciones del artículo 21 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de García, Nuevo León;
2. La remoción del cargo por dejar de asistir a tres juntas del Comité en forma sucesiva o a cinco alternas durante un año, sin causa justificada;
3. La separación voluntaria por escrito;
4. La conclusión del periodo para el cual fueron designados;
5. Ser condenado por delito alguno;
6. Inscribirse como miembro algún Partido Político o Asociación Política, durante el desempeño de sus funciones en el Comité;
7. Adquirir algún lazo de parentesco durante el desempeño de sus funciones en el Comité, con respecto del Presidente Municipal, los integrantes del Ayuntamiento, los titulares de las Dependencias o Entidades Municipales;
8. La incapacidad física o mental debidamente acreditada; y
9. La muerte.

La remoción o terminación del cargo será determinada por el Comité, de lo cual se informará a la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, para dar inicio al procedimiento de designación del o los representantes correspondientes, en los términos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de García, Nuevo León. La falta de nuevas designaciones de ciudadanos integrantes del Comité no afectará el funcionamiento del mismo.

IV. DE LAS FUNCIONES QUE DEBEN DESEMPEÑAR LOS HABITANTES INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES:

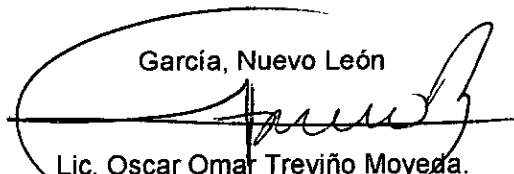
El comité de Adquisiciones tendrá las funciones, estipuladas por la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, el Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Nuevo León y las demás que en las materias de su competencia le atribuyan las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas vigentes.

El comité, funcionará de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, para los Comités de Adquisiciones en el ámbito Municipal.

V. DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Las controversias surgidas con motivo de la integración o cumplimiento de las bases contenidas en la presente convocatoria serán resueltas en términos del recurso de inconformidad conforme al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León.

Publíquese en esta misma fecha en el portal de internet del Municipio de García Nuevo León, www.garcia.gob.mx la tabla de Avisos que se encuentra en: la Secretaría del Ayuntamiento y en la Secretaría de Tesorería Finanzas y Administración Municipal.

García, Nuevo León

Lic. Oscar Omar Treviño Moyeda.
Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal.